



Agencia Tributaria

Sede Electrónica

Todos los trámites on line

[Castellano](#) | [Català](#) | [Galego](#) | [Valencià](#) | [English](#)

[Fecha y hora oficial](#)

[Mapa Web](#) | [Ayuda](#)



Agencia Tributaria

Sede Electrónica

Todos los trámites on line

[Castellano](#) | [Català](#) | [Galego](#) | [Valencià](#) | [English](#)

[Fecha y hora oficial](#)

[Mapa Web](#) | [Ayuda](#)



Agencia Tributaria

Sede Electrónica

Todos los trámites on line

[Castellano](#) | [Català](#) | [Galego](#) | [Valencià](#) | [English](#)

[Fecha y hora oficial](#)

[Mapa Web](#) | [Ayuda](#)



Agencia Tributaria

Sede Electrónica

Todos los trámites on line

[Castellano](#) | [Català](#) | [Galego](#) | [Valencià](#) | [English](#)

[Fecha y hora oficial](#)

[Mapa Web](#) | [Ayuda](#)

[Inicio](#) » [Consultas](#) » [IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS, LEY 35/2006](#) » [RENDIMIENTOS DEL CAPITAL](#)

[MOBILIARIO](#) » [GASTOS DEDUCIBLES Y REDUCCIONES](#) » **GASTOS DEDUCIBLES**

[Inicio](#) | [Buscador](#) | [Normativa](#) | [Consultas Vinculantes DGT](#)

Informa

[Inicio](#) » [Consultas](#) » [IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS, LEY 35/2006](#) » [RENDIMIENTOS DEL CAPITAL](#)

[MOBILIARIO](#) » [GASTOS DEDUCIBLES Y REDUCCIONES](#) » **GASTOS DEDUCIBLES**

[Inicio](#) | [Buscador](#) | [Normativa](#) | [Consultas Vinculantes DGT](#)

Informa

[126496-GASTOS DEDUCIBLES](#)

Pregunta

¿Que gastos son deducibles de los rendimientos íntegros de capital mobiliario?

Respuesta

Para la determinación del rendimiento neto se deducirán de los rendimientos íntegros exclusivamente

1. Los gastos de administración y depósito de valores negociables. No serán deducibles las cuantías que supongan la contraprestación de una gestión discrecional e individualizada de carteras de inversión.
2. Cuando se trate de rendimientos derivados de la prestación de asistencia técnica, del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas o de subarrendamientos se deducirán de los rendimientos íntegros los gastos necesarios para su obtención, y, en su caso, el importe del deterioro sufrido por los bienes o derechos de los que procedan los ingresos.

Normativa/Doctrina

Artículo 26 .1 Ley 35 / 2006 , de 28 de noviembre de 2006 .

Consulta de la D.G.T. 1028 - 2000 , de 28 de Abril de 2000